

LEY DE TRANSACCIONES COMERCIALES AGROPECUARIAS

Esta Ley es una herramienta que ayuda a la comercialización de los productos regulados de forma transparente



1. INFÓRMESE DE LOS LISTADOS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para conocer las condiciones comerciales ofrecidas por la agroindustria o intermediarios, esto le permitirá comercializar o transar sus productos de manera informada.



2. PRIMERA TRANSACCIÓN

Al momento de entregar su producto a la agroindustria o intermediario elegido, éste deberá extraer una muestra y contramuestra con el fin de establecer la calidad de su producto.

(No olvide exigir la guía de recepción, la que debe contener toda la información de acuerdo a lo exigido en los reglamentos, firmada por ambas partes).



3. RESULTADO DE LA MUESTRA

Los resultados analizados por un laboratorio de ensayo inscrito ante el SAG, serán notificados por la agroindustria o intermediario a través de correo electrónico o mensajería instantánea (incluye WhatsApp), según lo que indique el productor/a en la guía de despacho. De lo contrario, se notificará de forma presencial o por carta certificada.



Así conocerá el precio final de su producto, que debe ser de acuerdo a lo publicado en el listado de precios de referencia, o del contrato firmado por ambas partes previo a la recepción del producto, para concretar el negocio.



4. ¿NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA MUESTRA?

Si usted no está de acuerdo con el resultado del análisis de la muestra, puede solicitar dentro del plazo de ocho días un nuevo análisis, esta vez a la "contramuestra" que será analizada por un laboratorio de ensayo arbitrador inscrito en el SAG.



5. RESULTADO DE LA CONTRAMUESTRA

Si el resultado es favorable para el productor, la agroindustria y/o intermediario deberá pagar al productor el precio de acuerdo a lo informado en el listado de precios de referencia o contrato acordado.



El costo del análisis de la contramuestra deberá ser pagado por quién obtenga el resultado desfavorable.



6. SOLICITE UN VEEDOR INSCRITO ANTE EL SAG

Si usted lo considera necesario, tiene la posibilidad de solicitar un veedor que se encuentre inscrito ante el SAG, quien cumple la función de supervigilar o supervisar que las transacciones se realicen de acuerdo a lo establecido en cada reglamento.



Sr./a productor/a si toma conocimiento o se ve enfrentado a situaciones que constituyen incumplimientos a la ley de transacciones comerciales y/o sus reglamentos, puede realizar su denuncia para fiscalización en cualquier oficina SAG o a través de la cuenta de correo

oficina.informaciones@sag.gob.cl

 @sagchile  www.sag.cl

 @sagchile  sagminagri  SAGChile